

tramo que no se había licitado, había 190 millones de euros que no aparecían. Y el Partido Popular consiguió que el AVE llegara a Alicante en 2013. Y el AVE llegará a Elche –donde yo vivo y donde viven dos de los que han intervenido en esta tribuna–, gracias a que el Partido Popular ha sido constante en el trabajo.

Y el corredor mediterráneo, que también se ha comentado aquí, es gracias al Partido Popular. Porque, cuando se fue el gobierno del señor Zapatero, lo único que había era un PDF, y de eso ya no se acuerdan nada.

Yo no me quiero extender mucho más. Repetir, reiterar el agradecimiento por esa iniciativa que, como ilicitano, me siento muy orgulloso y que creo que todos los valencianos tenemos que estar orgullosos de que nos hayamos puesto de acuerdo en este tema.

Muchas gracias. *(Aplaudiments)*

El senyor president:

Moltes gràcies, senyor Juan de Dios.

Senyories, finalitzat el treball del matí, reprendrem la nostra activitat a partir de les quatre de la vesprada.

Es suspén la sessió. *(El president colpeja amb la maceta)*

(Se suspén la sessió a les 13 hores i 49 minuts)

(Es reprén la sessió a les 16 hores i 5 minuts)

(Ocupa la presidència la vicepresidenta primera, senyora Carmen Martínez Ramírez)

Preguntes

La senyora vicepresidenta primera:

Reiniciem el plenari amb el punt número 6, que són les preguntes al Consell, i anem a començar amb la pregunta, tal com s'ha quedat abans, en la pregunta número 628, que formularà la diputada María José Ferrer, del Grup Parlamentari Popular, al Consell, corresponent la resposta a la consellera de justícia.

Senyora Ferrer, quan vosté vullga. Per favor, polsa. Polsa, que no apareix ací. Un segon, eh?, per favor, perquè n'hi ha alguna cosa que no... Ara, ja està. Quan vosté vullga.

La senyora Ferrer San Segundo:

Buenas tardes.

¿Cuáles son las razones por las que desde julio del 2015 el *president* de La Generalitat no ha propuesto al Consell o el Consell no ha nombrado abogado o abogada general de La Generalitat?

La senyora vicepresidenta primera:

Cuando quiera.

La senyora consellera de Justícia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques:

Gracias, presidenta.

Buenas tardes.

Mire, el secretario autonómico de Presidencia está nombrado, precisamente por parte del Consell como abogado general. Tanto él como la directora general de la abogacía están asumiendo las funciones que corresponden con el fin de asegurar el buen funcionamiento de la abogacía de La Generalitat. Por tanto, no sé qué es lo que le preocupa a usted, pero le puedo asegurar que el nombramiento está hecho dentro de los términos legales, tal y como establece la ley de la abogacía y están asumiendo sus funciones.

Gracias. *(Aplaudiments)*

La senyora vicepresidenta primera:

Gracias, *consellera*.

Señora Ferrer.

La senyora Ferrer San Segundo:

Mire, la pregunta es muy clara y su respuesta, como tantas veces, humo. Año y medio después este Consell no ha dictado un decreto de nombramiento de abogado de La Generalitat. ¿O ha dictado ese decreto? Díganos la fecha del diario oficial, señora Bravo. Ya le digo yo que no. ¿Y por qué no lo han hecho? ¿A qué tienen miedo?

Porque mire, no confunda. Su Consell en el 2015 estableció una estructura donde desdoblaba la secretaría de presidencia de la abogacía de La Generalitat. Lo desdoblaba en dos artículos distintos. Pudo hacerlo de otro modo, pero no lo hizo. Y es más, previó expresamente en el decreto del 2015 que el cargo de abogado de La Generalitat sería ejercido por el secretario autonómico de Presidencia, decía, solo en caso de vacante.

No intente confundir a esta cámara, porque usted sabe o debería saber, porque es jurista, que el secretario

autonómico de Presidencia, Andreu Ferrer, está desempeñando las funciones de abogado general de La Generalitat, sin haber sido nombrado durante año y medio, utilizando una fórmula, la de la suplencia temporal, que está solo prevista para los casos de vacante, ausencia y enfermedad.

Mire, ausencia o enfermedad no hay. Y, si el cargo está vacante es porque el Consell ha eludido cumplir con su deber de nombrarlo durante tanto tiempo cuando es un cargo preceptivo. (*Aplaudiments*) Y no confunda usted a la abogada general, porque... Mira, justamente la abogada general a la que sí... A la abogada general, no, la directora general de la abogacía. Ese sí que es un cargo potestativo, y ese sí que se ha nombrado, pero no el otro.

Así que vuelvo a preguntarle: ¿por qué? ¿Por qué se basan en la ficción de la suplencia temporal? ¿Será porque tienen miedo a que, si hacen el nombramiento, se impugne por incumplir los especiales requisitos? ¿Porque es el suplente, indefinido, es un suplente indefinido, un jurista de reconocido prestigio? En el ámbito funcional, ¿puede acreditar reconocida experiencia para el ejercicio del específico cargo, oiga, que es el del abogado, que tiene como funciones, entre otras, la representación y defensa en juicio de La Generalitat?

Oiga, mire, porque si no cumple los requisitos legales para ser abogado general, no sé por qué dice que me preocupe yo, porque los que tienen que preocuparse son exactamente ustedes. Todos los actos que ha estado y sigue realizando como abogado, que requieren su informe favorable preceptivo, todos podrán ser declarados nulos de pleno derecho. Así que quede claro que ahora ya están advertidos y el *Diario de Sesiones* dará fe de que han sido así advertidos.

Mire, ya siento de verdad que sea usted quien, tratándose de un asunto de presidencia, venga aquí a hacer el papelón, emborronando desde mi punto de vista su trayectoria como jurista, como la emborronó aceptando ser autora intelectual de un recurso del Tribunal Constitucional, que usted misma, en sus propias palabras, declaró que era un acto de irresponsabilidad. Viene a responder de anomalías de otros. Porque le aprecio, le diría que no se deje, con la misma naturalidad con que no contesta las preguntas que sí que le competen.

Porque, por cierto, ¿sabe ya explicar, ya que no me lo dijo en la comisión de presupuestos, por qué entre el coste estimado total de los edificios judiciales de Elche y Paterna, consignados en 2016, cuando usted ya era responsable del presupuesto y el mismo coste oficial aparece en el 2017, aparece un sobrecoste de 8,1 millones en solo dos edificios que fueron entregados hace años? ¿Me lo quiere usted contestar? Porque esa es su responsabilidad.

Mire, dejen finalmente que les cuente algo. Les leo: un alto cargo de presidencia, asesor de Lerma en la época de Puig, era su jefe de gabinete y amigo de este de su infancia, recupera una nota que escondió el 1995 en el *palau*, donde escribió: «Tornarem.» Bien, yo no sé si esto es uno de los relatos imaginarios más de los que ustedes venden a la prensa, pero, ¿quieren saber ustedes quién es ese amigo de la infancia de Puig (*veus*), el amigo de «tornarem»?

Pues mire, eureka, Andreu Ferrer, el abogado suplente eterno. Es justamente el mismo abogado. (*Remors*) ¿Es ese perfil, el del amigo de infancia de Puig y el del cartelito

adecuado, imparcial, independiente para ejercer el control de legalidad y corrección de las actuaciones del Consell? Pues mire, sigan así, despidiendo ingenieros porque no les gustan sus informes, amortizando plazas de (*inintel·ligible*) ...

La senyora vicepresidenta primera:

Señora Ferrer, tiene que acabar.

La senyora Ferrer San Segundo:

...mientras colocan a sus amigos y queriendo eludir controles de la abogacía porque, como usted mismo dijo, está para entorpecer. Nosotros vamos a seguir trabajando, haciendo nuestra labor de oposición, y sabemos que haciéndolo, siguiendo ustedes así, con tanta gesticulación y tan poca gestión, téngalo claro ya: «Tornarem.» (*Aplaudiments*)

La senyora vicepresidenta primera:

Gracias, señora Ferrer.

Señora Bravo.

La senyora consellera de Justícia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques:

Gracias, presidenta.

Señora Ferrer, para mí es un honor venir a estas Cortes para contestar a todo lo que se quiera preguntar al Consell, al presidente o a cualquier *conseller*. Vendré siempre encantada en nombre del presidente o de cualquier otro *conseller* a dar cuenta de todas las cuestiones que a ustedes les interesan. (*Aplaudiments*)

En segundo lugar, señora Ferrer, no se preocupe tanto por mí, preocúpese más por usted, por el papelón que tiene que hacer usted llevando a estas Cortes preguntas que, con respeto, le digo que me parecen desde luego bastante absurdas. (*Remors*) Usted sabe perfectamente, porque también es jurista, que la ley de abogacía que aprobó...

La senyora vicepresidenta primera:

¿Quieren guardar silencio, por favor?

La senyora consellera de Justícia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques:

...el Partido Popular, la ley de 2005, prevé la posibilidad lógicamente de que el secretario autonómico de Presidencia pueda asumir las funciones de abogado general. (*Remors*)

Esa alternativa, esa posibilidad está prevista en el apartado segundo del artículo 2 de la ley de abogacía. Déjeme acabar.

La senyora vicepresidenta primera:

Por favor, ¿quiere dejar a la señora *consellera* que conteste con tranquilidad, por favor?

La senyora consellera de Justícia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques:

El decreto de estructura del Consell, que ha querido ir incluso más allá de la ley que aprobaron ustedes, que fueron quienes determinaron que alguien vinculado al gobierno, porque sus secretarios autonómicos que siempre han sido abogados generales estaban vinculados al Partido Popular, no sé si serían amiguitos del alma o no, pero estaban vinculados al Partido Popular. Además, precisamente uno de ellos..., se declaró la nulidad del nombramiento, por parte del Tribunal Supremo. Lo que le digo es que el decreto de estructura prevé, sin embargo, dos posibilidades: o bien que sea un jurista, o bien que sea un alto cargo de presidencia, que es el secretario autonómico. Son las funciones que está asumiendo, porque así lo contempla la ley. No se preocupe por los veinticinco ni por los quince años de exigencia que, por cierto, se incorporó al preámbulo por una enmienda del PSOE, porque ustedes tampoco lo tuvieron en cuenta.

Simplemente hablaban de juristas de reconocido prestigio. Le puedo asegurar que el señor Ferrer lleva más de veinticinco años como funcionario al servicio de la administración autonómica o local. Lleva más de quince años dado de alta como abogado. Lleva más de diez años habilitado nacional. Y creo que en el ámbito del desempeño de sus funciones tiene perfectamente acreditado el conocimiento del derecho público valenciano que exige la ley de la abogacía.

Mire, señora Ferrer, nosotros hemos hecho las cosas bien. Nosotros, además, hemos establecido esa posibilidad de que sea alguien fuera del propio organigrama de presidencia, no como ustedes, que nombraban directamente a los secretarios autonómicos, sin cumplir los requisitos y tenían que ser los tribunales quienes declararan (*aplaudiments*) la nulidad del nombramiento.

Todos los actos que ha desarrollado la abogacía o los acuerdos adoptados por el señor Ferrer son perfectamente legales, porque nosotros somos un Consell que actuamos dentro de la legalidad. Porque nos creemos el ordenamiento jurídico y lo aplicamos. Así que le puedo asegurar que el normal funcionamiento de la abogacía de La Generalitat está perfectamente acreditado.

Y en cuanto a todas las demás preguntas que usted me ha hecho, cuando me las haga por escrito o me las haga de forma oral, yo vendré aquí a hablarle de Elche y de todas las deudas e hipotecas que ustedes me dejaron en el ámbito de infraestructuras para seguir pagando hasta el 2021.

Muchas gracias. (*Aplaudiments*)

La senyora vicepresidenta primera:

Gracias, señora *consellera*.

Pregunta número 608, que formularà el diputat senyor Rubén Ibáñez, del Grup Parlamentari Popular, al conseller d'hisenda.

El senyor Ibáñez Bordonau:

Gracias, presidenta.

Señor *conseller*, muy buenas tardes.

Permítame que le traslade una serie de preocupaciones que creo que deberían ser también suyas. El grado de opacidad y la falta de transparencia de su gobierno y concretamente de su *conselleria* está superando cualquier límite. En concreto, los límites son los que marca la propia ley. Según el artículo 139 de la ley de hacienda, usted debe a esta cámara dos informes mensuales de ejecución presupuestaria y situación contable. Dos.

El último que usted ha presentado en esta cámara es del mes de agosto. Esta mañana este humilde diputado se ha acercado a los servicios de esta cámara para saber si por casualidad estaba en un error. Pero efectivamente, el último que usted mandó fue la situación del mes de agosto. Debería estar en esta cámara la situación del mes de octubre ya. Pero ni está ni octubre ni septiembre. Por lo tanto, su opacidad es mayúscula y a usted parece que no le importe incumplir la ley de hacienda.

Y esto viene unido al siguiente punto, y es que usted tardó algún mes en aprobar el plan económico-financiero. Lo hizo en esa pugna que usted tiene con el gobierno de España. El gobierno de España es muy malo, usted es el bueno. Y usted tardó un par de meses en aprobarlo, decía que en defensa de los intereses de los valencianos. Y yo le pregunto, señor *conseller*: ¿qué seguimientos está efectuando su departamento para saber el grado de cumplimiento del plan económico-financiero? (*Aplaudiments*)

La senyora vicepresidenta primera:

Gracias, señor Ibáñez.

Conseller, quan vullga.

El senyor conseller d'Hisenda i Model Econòmic:

Senyora presidenta, senyories.

Senyoria, en relació a la pregunta que em fa sobre el seguiment del grau de compliment del PEF, cal assenyalar que l'article 21.1 de la Llei orgànica 2/2012, de 27 d'abril, d'estabilitat pressupostària i sostenibilitat financera, estableix que -òbric cita- «en cas d'incompliment de l'objectiu d'estabilitat pressupostària, de l'objectiu de deute públic o de la regla